

ANUNCIO

BOLETÍN N° 75 - 20 de abril de 2012

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

HUARTE

Normas de gestión de la contratación temporal

Antecedentes

Se observa que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ha aprobado normas de gestión para la contratación temporal de puestos de trabajo en su administración que son de aplicación al personal de su propia administración pero que se estiman idóneas para su aplicación en este Ayuntamiento de Huarte.

Considerando que algunos puntos son propios de la Administración de la Comunidad Foral se han sustituido por otros puntos adaptados a las características propias de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que se ha emitido informe favorable de la comisión paritaria de personal de fecha 29 de febrero de 2012.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 22-i) de la ley de Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril se aprueba lo siguiente:

"NORMAS SELECCIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Se aplicará el acuerdo sobre gestión de listas de contratación firmado por los sindicatos de la Administración Foral (Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 31, de 15 de febrero de 2011). Con las siguientes excepciones:

Excepcionar los artículos 6.1, 7.2, 8.3, 9.2, 11.8 y 12.1 a.) b) y c) que quedan redactados de la siguiente:

Artículo 6. Listas de aspirantes procedentes de procesos selectivos de ingreso que no hayan resultado aprobados sin plaza:

1. Serán incluidos en listas de aspirantes a la contratación temporal todos aquellos que, habiendo aprobado la primera prueba, obtengan, al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida en las pruebas selectivas, exceptuando la prueba de conocimiento del euskera.

Artículo 7. Listas de aspirantes constituidas mediante convocatoria pública de pruebas selectivas:

2. Serán incluidos en listas de aspirantes a la contratación temporal todos aquellos que, habiendo aprobado la primera prueba, obtengan, al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida en las pruebas selectivas, exceptuando la prueba de conocimiento del euskera.

Artículo 8. Listas de aspirantes constituidas mediante pruebas selectivas convocadas a través del Servicio Navarro de Empleo:

3. Serán incluidos en listas de aspirantes a la contratación temporal todos aquellos que, habiendo aprobado la primera prueba, obtengan, al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida en las pruebas selectivas, exceptuando la prueba de conocimiento del euskera.

Artículo 9. Excepciones al régimen general de prioridad en las listas de aspirantes.

2. Los aspirantes a la contratación temporal que tengan una edad superior a los 55 años y, al menos, 15 años de servicios prestados en el Ayuntamiento de Huarte, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas en las que se encuentren incluidos, salvo respecto a los aspirantes que se encuentren en la situación descrita en el apartado 1.

Artículo 11. Normas generales de llamamiento.

Suprimir el punto 8 que dice "A los aspirantes que acepten un contrato no se les ofertará la contratación a desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo que el llamamiento se efectúe de una lista que corresponde a un puesto de trabajo de superior nivel o categoría."

Artículo 12. Prioridad excepcional para el llamamiento:

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los llamamientos, cuando un aspirante esté desempeñando o haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de un año a la finalización del citado contrato se autorice la cobertura temporal de un puesto de trabajo igual, la Administración ofertará el contrato a dicho aspirante (marcando la prioridad el puesto que ocupa en las listas), siempre que, en el momento del nuevo llamamiento, concurran los siguientes requisitos:

a) Que no haya aspirantes disponibles para el desempeño del puesto de trabajo en situación de servicios especiales para la formación.

b) Que el aspirante esté incluido en una lista que se encuentre vigente en el momento del llamamiento.

c) Que la finalización de su contrato no se haya producido por renuncia al mismo."

Huarte, 13 de marzo de 2012.-El Alcalde, Iñaki Crespo San José.

Código del anuncio: L1204557